

40

Pedagogía y Humanidades Especialidad de Educación Inicial

TORRE ESCOBAR, MONICA PILAR



38 años

DNI: 43560550

Jr. Santiago N°455

El tambo /Saños Grande

Teléfono Móvil: 931377643

Email: Monisrk14@gmail

pilar_14412_6@hotmail.com

Perfil profesional: Docente creativa, dinámica, identificada con su carrera que refleja una sólida formación pedagógica que le permite comprender y contribuir a la transformación de la realidad educativa, capacitada para la enseñanza que se requiere para desarrollar habilidades y destrezas en plena formación de competencias.

ESTUDIOS:

- 2006-2010** PRE-GRADO: Bachiller en Pedagogía y Humanidades/ Especialidad Educación Inicial
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional Del Centro Del Perú.
- 2012** TÍTULO PROFESIONAL: Lic. Pedagogía y Humanidades/ Especialidad Educación Inicial
- 2011-2013** DIPLOMA EN MAESTRÍA concluida satisfactoriamente.
Mención: Enseñanza Estratégica.
- 2011-2013** DIPLOMADO: Didáctica del Aprendizaje
- 2010-2012** Segundo idioma Ingles (básico/ basico)
Institución: Centro de Idiomas de la UNCP
Estudio concluido nivel básico de English.
- 2012-2013** Tercer Idioma Quechua
(intermedio/intermedio) DIGEIBIRA-MINEDU
Institución: Centro de Idiomas de la UNCP
Estudio concluido nivel básico de quechua
- 2022** DIPLOMADO: lengua originaria Quechua Chanka

**Pedagogía y Humanidades
Especialidad de Educación Inicial**

TORRE ESCOBAR, MONICA PILAR

•
•
•

EXPERIENCIA LABORAL:

Doce años de experiencia en I.E. Estatal

Dos Años de Experiencia en I.E. Privada

2011-2012 I.E.P. "PRAXIS"

Cargo: Docente Titular del aula de 4 y 5años sección "Abejitas"- "Creatividad"

Función: Coordinadora de docentes en el nivel inicial en el local de Saños Chico de la I.E.P. "PRAXIS"

2013 I.E. N° 30023 –PUCARA

Cargo: Docente Titular del aula MULTIGRADO de 3, 4 y 5años sección "Única"

2014 I.E. N° 1103 –SAN CRISTOBAL SAPALLANGA

Cargo: Directora (e) y Docente del aula de 5años sección "Conejitos"

2015 I.E. N° 430 "ROSA DE LOS ANGELES"- AZAPAMPA

Cargo: Docente Titular del aula de 5años sección "Amistad"

2016 I.E. N° 1118 LA PUNTA SAPALLANGA

Cargo: Docente Titular del aula de 4-5años sección "Conejitos"

2017 I.E. N° 30034 MILUCHACA SAPALLANGA

Cargo: Docente Titular del aula de 3-4 años sección "Única"

2018 I.E. N° 430 "ROSA DE LOS ANGELES"- AZAPAMPA

Cargo: Docente Titular del aula de 4 sección "Bondad"

2019 I.E. N° 226 SAPALLANGA

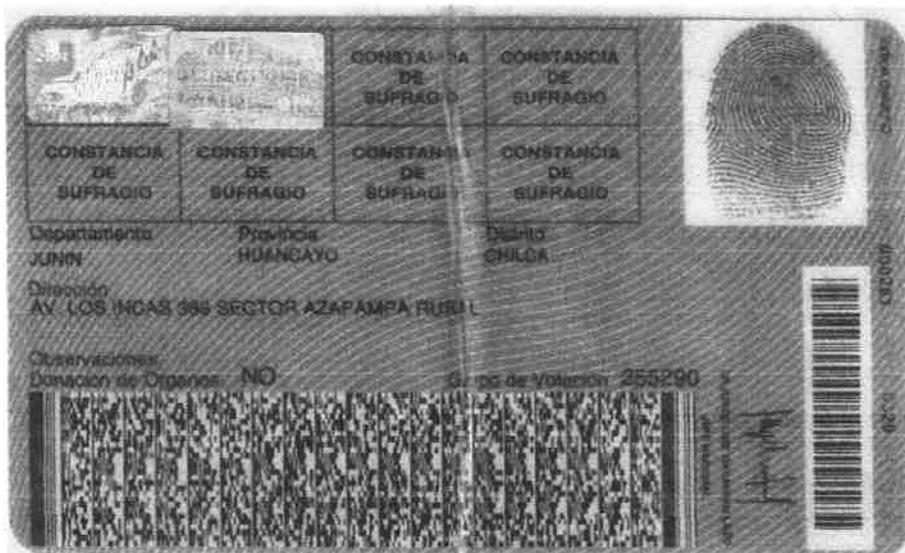
Cargo: Docente Titular del aula de 4 y 5 sección "Única"

2020-2023 I.E. N° JOSÉ GUILLERMO OTERO- TARMA

Cargo: Docente Nombrada del aula de 4 y 5 sección "Bondad"

2024-2025 I.E. N° 30211-Saños Grande

Cargo: Docente Nombrada del aula de 4 sección "B"



FORMACIÓN ACADÉMICA



REPÚBLICA DEL PERÚ

Universidad Nacional del Centro del Perú

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad

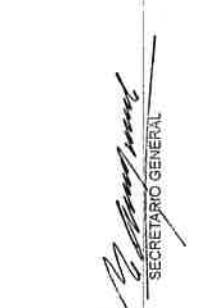
Por cuanto:

El Consejo de Facultad de
Pedagogía y Humanidades
con fecha 24 de Abril de 2012 ha otorgado el Título Profesional de
Licenciada en Pedagogía y Humanidades; Especialización Inicial
Mónica Pilav Toure Encobar
a Don (ña)



Por tanto: El Consejo Universitario le expide el presente DIPLOMA, para que se
le reconozca como tal.

Dado y firmado en Huancayo a los 14 días de Junio de 2012



DECANO

SECRETARIO GENERAL

RECTOR



POST GRADO



ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Escuela de Posgrado



UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

El Director y el Coordinador Académico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro del Perú otorgan el presente

DIPLOMA DE EGRESADO

A Don(ña):

MONICA PILAR TORRE ESCOBAR

Por haber culminado sus estudios de

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

MENTCIÓN: ENSEÑANZA ESTRATÉGICA

De manera satisfactoria a lo largo de cuatro semestres académicos.

Se otorga el presente como reconocimiento a los méritos alcanzados.

Huancayo, 21 de setiembre del 2013.



NICÁNOR MOYA ROJAS
Director de la Unidad de Posgrado
de la Facultad de Educación UNCP



LUIS A. BALTAZAR CASTAÑEDA
Coordinador Académico de la Unidad de
Posgrado de la Facultad de Educación. UNCP



**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA
ES EXACTAMENTE IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA, AL QUE ME REMITO PREVIA
CONFRONTACION DE LEY.**

EL TAMBO - HUANCAYO, DE 31 AGO 2016

**Victor Rojas Pozo
NOTARIO ABOGADO
EL TAMBO - HUANCAYO**



**EPG - Jr. Grau N° 1446
El Tambo - Huancayo - Perú
Telefax (51) 064 - 253158
<http://postgrado.uncp.edu.pe>**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO

Nº 003617

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CERTIFICA



QUE DON (ÑA): MONICA PILAR TORRE ESCOBAR

REGISTRADO CON EL CÓDIGO: 2006101318D

HA CURSADO LA MAESTRÍA EN: EDUCACIÓN: MENCIÓN ENSEÑANZA ESTRATÉGICA

EXPEDIENTE N°: 22642

1 me remito.

PRIMER SEMESTRE

- 1.- TEORÍAS CIENTÍFICAS DE LA EDUCACIÓN
2.- TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA LINGÜÍSTA

17 DIECISIETE
18 DIECIOCHO

19.08.2012 4 NORM.

19.08.2012 4 NORM.

- 3.- FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN

16 DIECISEÍS

19.08.2012 4 NORM.

- 4.- SEMINARIO TALLER DE TESIS I

15 QUINCE

19.08.2012 5 NORM.

SEGUNDO SEMESTRE

- 1.- FUNDAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN CURRICULAR
2.- TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA LÓGICO MATEMÁTICA

17 DIECISIETE
16 DIECISEÍS

23.12.2012 5 NORM.

23.12.2012 4 NORM.

- 3.- TEORÍAS Y ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

17 DIECISIETE

23.12.2012 4 NORM.

- 4.- SEMINARIO TALLER DE TESIS II

16 DIECISEÍS

23.12.2012 5 NORM.

TERCER SEMESTRE

- 1.- EVALUACIÓN EDUCATIVA
2.- FUNDAMENTOS NEUROPSICOLÓGICOS DE LA COGNICIÓN
3.- TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS E INFORMACIÓN

15 QUINCE
18 DIECIOCHO

22.04.2013 5 NORM.

22.04.2013 4 NORM.

- 4.- SEMINARIO TALLER DE TESIS III

15 QUINCE

22.04.2013 4 NORM.

CUARTO SEMESTRE

- 1.- HERRAMIENTAS DEL PENSAMIENTO CREATIVO, CRÍTICO Y REFLEXIVO
2.- RECURSOS DIDÁCTICOS PARA EL APRENDIZAJE
3.- TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL

16 DIECISEÍS
16 DIECISEÍS

26.08.2013 4 NORM.

26.08.2013 4 NORM.

- 4.- SEMINARIO TALLER DE TESIS IV

17 DIECISIETE

26.08.2013 4 NORM.

- 5.- ESTRATEGIAS COGNITIVAS

16 DIECISEIS

26.08.2013 5 NORM.

17 DIECISIETE

26.08.2013 4 NORM.

Total de Créditos 74

PERÍODO DE ESTUDIOS DE: 2012 A 2013

NOTA:

La escala de calificaciones es de cero (0) a veinte (20). La nota mínima aprobatoria es de (13) trece (Art. 57º Reglamento de la Escuela de Postgrado UNCP).



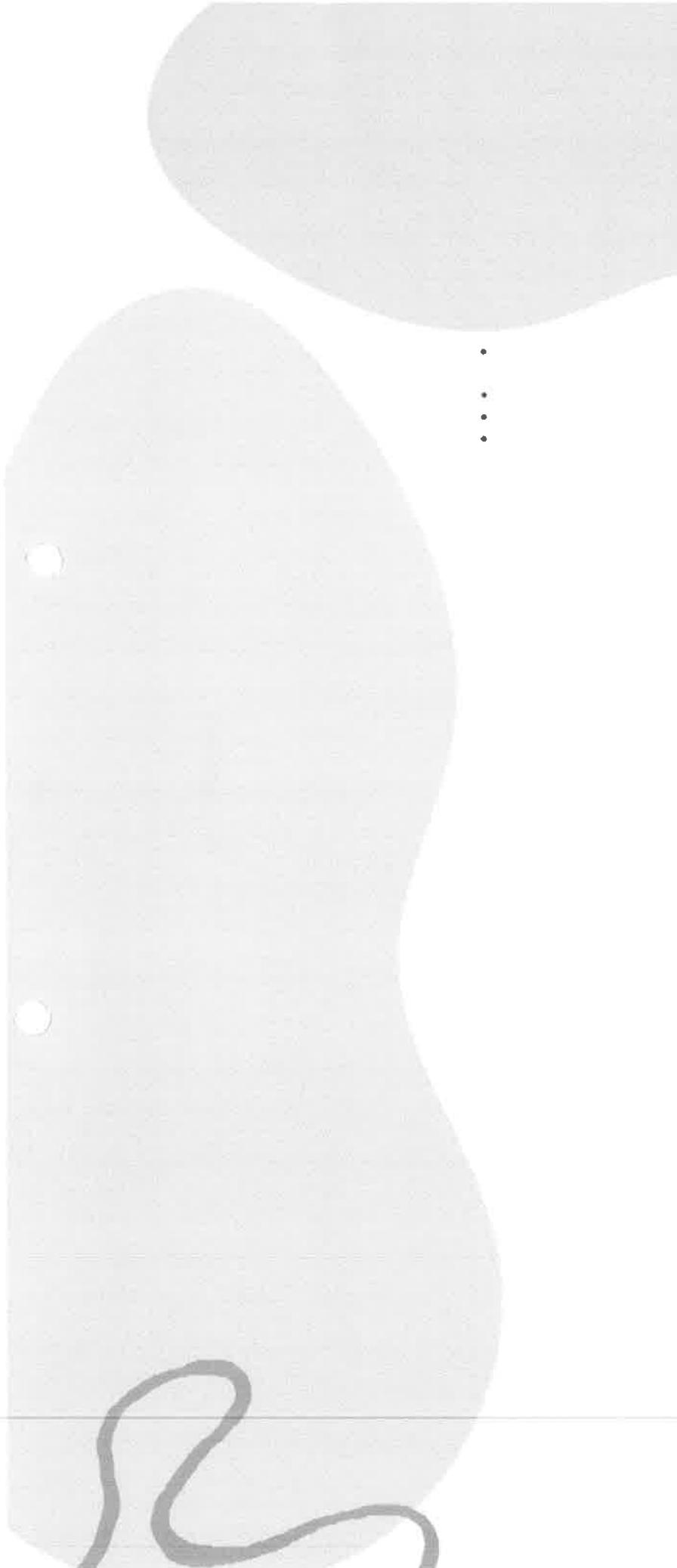
SECRETARIO GENERAL



RECTOR



DIRECTOR DE LA ESCUELA



EXPERIENCIA LABORAL COMO DOCENTE DE AULA

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCAYO

Nº 000330 UGEL-H

Huancayo 06 FEB. 2013

Visto, el expediente Nº 2865-2013-UGEL-H, acta de adjudicación de la Comisión de Contrato Docente 2013 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo aplicar las normas y procedimientos de selección, evaluación y contratación de servicios personales de docentes en las instituciones educativas públicas de las modalidades de educación básica regular, alternativa y especial y la forma de educación técnico productiva para el año 2013 garantizando que el primer día de clases todas las instituciones educativas públicas de su ámbito jurisdiccional imparten sus actividades con los profesores en el aula.

Que, asimismo es objetivo del organismo descentralizado cautelar la equidad en el cumplimiento de las disposiciones legales, presupuestales y administrativas relacionadas con la contratación de docentes en las instituciones educativas, así como la selección de personal en igualdad de oportunidades, asegurando para el primer día de clases la relación laboral contractual de los docentes con el Estado, mediante contrato de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2013 así como el pago oportuno de las remuneraciones que se deriven de este.

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 001-2011-ED, establece que la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnica productiva se lleva a cabo en estricto orden de méritos, mediante el desarrollo de una prueba única regional atendiendo los principios de calidad y capacidad profesional que se elabora de acuerdo a la matriz diseñada por el Ministerio de Educación, entidad que verificará que la mencionada prueba cumpla con los niveles de exigencia que aseguren su idoneidad.

Que, el artículo 2º de la norma legal indicada en el considerando precedente, dispone que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación emitirá anualmente la directiva para la contratación de personal docente la que es de obligatorio cumplimiento a nivel nacional por las instancias de Gestión Educativa Descentralizada del Sector Educación.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED el Ministerio de Educación aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER estableciéndose las normas y procedimientos para el proceso de selección, evaluación y contratación docente en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, para el año lectivo 2013.

Que, el personal docente que se indica en la parte resolutiva de la presente resolución, habiendo cumplido con los procedimientos y requisitos establecidos en la directiva de contratación docente al nivel o modalidad a la que postuló, es procedente realizar la acción administrativa de personal correspondiente conforme a las normas legales vigentes.

Estando, refrendado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, visado por los Jefes del Área de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 28044 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29951-Ley del Presupuesto del Sector Público-2013, Ley N° 27444 DS N° 011-2012-ED, DS N° 015-2002-ED, RER N° 188-2003-GRJ/PR RER N° 006-2013-GRJ/PR ; RDR N° 011-2013-DREJ.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º Aprobar el contrato por servicios personales suscrito entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo y el personal docente que a continuación se nomina

• TITULOS Y NOMBRES	TORRE ESCOBAR MONICA ELIZABETH
• TITULO ALUMNATO	14 MAYO 1986
• TITULO DE	1043590650
• ENTRE NACIONES	LICENCIADA EN ING. EN N. 14492-P DIRECCION
• TITULO DE	EDUCACION INFANTIL
• TITULO DE	PROFESORA
• TITULO DE	35 HORAS PEDAGOGICAS
• TITULO DE	DINE INT N° 2002
• TITULO DE	EDUCACION SISTEMA PECUARIAS
• TITULO DE	INICIAL
• TITULO DE	ASCA - PUJACABA - HUANCAYO
• TITULO DE	12V0001N0053
• TITULO DE	DS N° 006-2012-E
• TITULO DE	DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
• TITULO DE	ACTA DE ADJUDICACION
• TITULO DE	NO REGISTRA
• TITULO DE	LEY N° 29944
• TITULO DE	DL 1990
• TITULO DE	12 116
• TITULO DE	34

ARTICULO 2º Establecer que el contrato queda sujeta a ser resuelto por las causales descritas en la cláusula sexta del anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-G3A-UPER

ARTICULO 3º El docente contratado percibirá una remuneración que será fijada mediante decreto supremo siempre que cuente con título pedagógico, caso contrario la remuneración será de acuerdo al DS N° 051-91-PCM.

ARTICULO 4º Establecer que la autoridad administrativa de conformidad al artículo IV Principios del Procedimientos Administrativo, numeral 1.16 Principio de Privilegio de Controles Posteros, se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información no sea veraz.

ARTICULO 5º Disponer a la Oficina de Secretaria General de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, en cumplimiento al Artículo 18º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, notificar al personal docente contratado y demás oficinas de la sede de gestión descentralizada para conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO 6º Aféctese a la Unidad Ejecutora 300 Región Junín - Educación / Huancayo, Programa Presupuestal 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de EBR: Predictivo/Proyecto 3.000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas; Actividad ACC/OBRA 5003107 Contratación oportuna y pago de personal de las instituciones educativas del II Ciclo de EBR Función: 22 - Educación, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional 0008 Asesoramiento y Apoyo 0077301 Contratación oportuna y pago de personal de las instituciones educativas del II Ciclo EBR Tipo de transacción: 2 Gastos presupuestales: Genérica 1 Personal y obligaciones sociales, Sub genérica nivel 1: 1 Retribuciones y complementos efectivo, Sub genérica nivel 2: 2 Personal del magisterio, Específica nivel 1: 1 Personal del magisterio, Específica nivel 2: 2 Personal contratado Pliego 450 Gobierno Regional del Presupuesto Anual Vigente

Registresay comuníquese,


Prof. HECTOR CHAVEZ MELCHOR

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

ORIGINAL FIRMADO!

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

RAYDA YSABEL BETTHAN CHAVEZ
SECRETARIA GENERAL
HUAUCAYO

3

AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO

RESOLUCION DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCAYO

Nº 001523 - UGEL-H

Huancayo, 02 ABR. 2014

Visto, los expedientes N° 011361, 014746, 014835, 014431, 014470, 014366, 013924, 013875, 013874, 013912, 013893, 012907, 013030, 013031, 013037, 013029, 012527, 012542, 012422, 011865, 012756, 013586, 013538, 013513, 013395, 013285-2014-UGEL-H y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas para el año académico 2014 en las instituciones educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Título IV de la Organización de las Unidades de Gestión Educativas, Capítulo 1, del Órgano de Dirección, Artículo 21º el titular de la Unidad de Gestión Educativa, es el funcionario de mayor nivel jerárquico en su ámbito, con la autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutivas y administrativas de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 70º de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, establece que la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, estableciéndose que el encargo es de carácter temporal y excepcional;

Que, a fin de asegurar el cumplimiento de los fines, objetivos, metas educacionales y elaboración de documentos de gestión para el año escolar 2014, es procedente encargar funciones de Dirección, al personal docente contratado que reuna los requisitos para tal fin, siendo atendible la petición por lo que es necesario ejecutar la acción de personal correspondiente de conformidad a las normas legales vigentes,

Estando, estando a lo dispuesto por el despacho de la Dirección de la UGEL-HYO, coordinado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, visado por los Jefes del Área de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30114-Ley del Presupuesto del Sector Público-2014; Ley N° 27444, DS N° 011-2012-ED, DS N° 04-2013-ED, DS N° 015-2002-ED, RER N° 188-2003-GRJ/PR, RER N° 005-2014-GRJ/PR y RDR N° 0032-2014-DREJ.

SE RESUELVE:

No consta

ARTÍCULO 1º Encargar, a partir del 03 de marzo al 31 de diciembre del 2014, la plaza de Dirección por funciones con jornada laboral de 30 horas, al personal docente contratado, que a continuación se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO MODULAR	CARGO	R. D. 2014 Contrato	CODIGO NEXUS	Institución Educativa	LUGAR
01	GONZALO BORJA Tomás Jesús	1020120221	Profesor Director (e)	000667	1110613314D2	31925	Pariahuanca/Huancayo
02	ROBLADILLO CARBAJAL Paola Margot	1042265640	Profesora Directora (e)	000349	621831219914	Progreso	Huancan/Huancayo
03	BERROSPÍ MENDOZA Celia Magdalena	1020105980	Profesora Directora (e)	000356	621881216914	Illich Pichacoto	Saño/Huancayo
04	QUINTE LUYA Edilh	1041140577	Profesora Directora (e)	000480	621881213915	1104	Sicaya/Huancayo
05	SANCHEZ BALDEON Angely Ana	1041935749	Profesora Directora (e)	000438	621811216915	Oxabamba	Sto. Dgo. De Acobambia/Hyo
06	VELIZ TORRES Jeanelle Gisela	1020113935	Profesor Director (e)	000455	621831219915	Chaquicocha	Sto. Dgo. De Acobambia/Hyo
07	CANTO MEDINA Blanca Del Rosario	1043163570	Profesora Directora (e)	000467	621881213916	1102	Viques/Huancayo
08	MATA ADAUTO Denise Andra	1044809619	Profesora Directora (e)	000447	1113112914D2	489	Sto. Dgo. De Acobambia/Hyo
09	TACUNAN MACHACUAY Nathay	1061366601	Profesora Directora (e)	000446	1113112914D2	363	Sto. Dgo. De Acobambia/Hyo



**Ministerio
de Educación**

**Dirección Regional
de Educación - Junín**

10	MENDOZA CALLUPE Roy Percy	1020030453	Profesor Director (e)	000553	1110613113D3	30949	Cullhuas/Huancayo
11	MENDOZA RUTTY Hugo Antonio	1020057492	Profesor Director (e)	000893	1119513914D3	31944	Slo. Dgo. De Acobamba/Hyo
12	CAMARENA PEREZ Tania Pilar	1020092637	Profesora Directora (e)	000458	621881218913	1101	Sicaya/Huancayo
13	ROJAS MALPARTIDA Daisy Edith	1043255249	Profesora Directora (e)	000449	1115212914D2	719	Slo. Dgo. De Acobamba/Hyo
14	MARQUEZ BALTAZAR Edith Grigory	1043495119	Profesora Directora (e)	000448	1112212914D2	633	Slo. Dgo. De Acobamba/Hyo
15	VILA MORALES Eduardo Ronald	1041363926	Profesor Director (e)	000581	1117613314D2	31596	Slo. Dgo. De Acobamba/Hyo
16	GRIJALBA ROJAS Brenda Elizabeth	1044253840	Profesora Directora (e)	000460	621841218912	1105	Huacrapuquio/Huancayo
17	MARTINEZ RODENAS Miriam Yeni	1020064480	Profesora Directora (e)	000366	621811216912	Huanusco	Parahuancal/Huancayo
18	TORRE ESCOBAR Mónica Pilar	1043560550	Profesora Directora (e)	000371	621881218914	1103	Sapallanga/Huancayo
19	VILA URETA Indira	1020061319	Profesora Directora (e)	000362	621811216918	Wuarivilca	Wuarivilca/Huancayo
20	HUACHOPOMA HUANAY Sonia Beatriz	1021287498	Profesora Directora (e)	000348	621841216912	Barrio Yacus	Huayucach/Huancayo
21	HUANACO LUQUE Carmen Jhovanna	1042204500	Profesora Directora (e)	000436	621811216911	Sla.Rosa de Ila	Parahuancal/Huancayo
22	GUZMAN QUINTANILLA Aidey	1020093694	Profesora Directora (e)	000643	1118413914D3	31182	Slo. Dgo. De Acobamba/Hyo
23	YAURI EULOGIO Andres Percy	1041570107	Profesor Director (e)	000635	1146613314D2	31585	Slo. Dgo. De Acobamba/Hyo
24	ROCHA CARDENAS Fernando	1040375394	Profesor Director (e)	000677	1120313914D5	30275	Slo. Dgo. De Acobamba/Hyo
25	DELZO BALDEON Alfredo Nilton	1020719966	Profesor Director (e)	000578	1115413314D2	30602	Parahuancal/Huancayo

ARTICULO 2º Disponer a la Oficina de Secretaría General de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, en cumplimiento al Artículo 18º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, notificar a los interesados y demás oficinas de la Sede de Gestión Descentralizada y Dirección Regional de Educación-Junín para conocimiento y fines pertinentes

Regístrate y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. HÉCTOR CHÁVEZ MELCHOR
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LO QUE ASCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

GREG H. CHÁVEZ CHOQUE
S.E. SECRETARIA GENERAL
EL - HUANCAYO

PSHMISTELF
SERV. AGRO
ACCION ADOL
DIRECCION ALIA
DCC 20140314

Resolución Directoral N°

000526

-2015

HUANCAYO, **27 FEB. 2015**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRE ESCOBAR, MONICA PILAR
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43560550
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/05/1986
CODIGO MODULAR	:	1043560550
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LIC. EN PP.HH. N° 14492-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	:	

Técnico en Administración
Registre NEXUS - UTEL - H
Técnico en Administración
Registre NEXUS - UTEL - H



NIVEL Y/O MODALIDAD	:	E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA	:	430
CÓDIGO DE PLAZA	:	12EV01500767
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	DECRETO SUPREMO N° 008-2015-EF(MEMORANDUM N° 060-2015-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	SN	Nº DE FOLIOS :	23
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACION		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 03/03/2015 hasta el 31/12/2015		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	CON TITULO PEDAGOGICO		
JORNADA LABORAL	:	30 Hrs. Pedagógicas		

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrate y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

LIC. ESPÍRITU JUDY GASPAR QUISPE
 Director de Programa Sectorial III
 Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

ESTE DOCUMENTO ES PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

GREGORIO GALVEZ CHÓQUE
 SECRETARIA GENERAL
 UGEL - HUANCAYO

EJGQ/DUGEL-H
 LHBCH/AGI
 RAAR/ADM
 ZBRI/OPER
 YHSH/PROY,
 2015/02/16

000674

Resolución Directoral N° 09 FEB 2016 -2016

HUANCAYO,

Vistos los documentos adjuntos; y

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2016-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramientos son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad proveer la enseñanza integral del profesor en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnica productiva en el plazo determinado y procede en el caso que esta plaza vacante sea en instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 0072-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO Iº: APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el promotor que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES:

APELIDOS Y NOMBRES	TORRE ESCOBAR MÓNICA PILAR
DNI DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 43566550
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	14/05/1986
CÓDIGO MODULAR	1043560550
REGIMEN PENSIONARIO	DL. N° 19990
TITULACION/GRADO DE ASI	LIC. EN PSY.HC N° 14492-P/DREJ-H.
ESPECIALIDAD	EDUCACION INICIAL

ESTADO DE PERÚ - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LEVEL YAO MODALIDAD	E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA	1118
CÓDIGO DE PLAZA	12EV01507188
CARGO	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANCIA	OPICIO N° 030-2016-MINEDU/SPE-OPE/UFP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	SN	Nº DE RESOLUCIÓN	15
REFERENCIA	ACTA DE ADJUDICACIÓN		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016		
NIVEL/GRUPO REMunerativo	CON TÍTULO PEDAGÓGICO		
JORNADA LABORAL	30 hrs. Pedagógicas		

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquier de los motivos señalados en la Cláusula Séptima.

ARTÍCULO 3º. Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al acuerdo al Texto Único Ordenado del Presupuesto de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Requerido y cumplido,

ORIGINAL FIRMADO

Lic. ESPIRITU JUDY GASPAR QUISPE

Diseñadora Programa Didáctico III

Oficina de Gestión Educativa Local Huancayo

LO QUE SUCURRIERA A UN PAGO
CONFORME A LOS FINES
CONFORME CON EL VENDEO
SEÑOR JUDY GASPAR QUISPE
SECRETARIO
NUEVOS HORIZONTES

000957

Resolución Directoral N° _____ -2017

HUANCAYO, 22 FEB. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial , Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRE ESCOBAR, MONICA PILAR
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43560550
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/05/1986
CODIGO MODULAR	:	1043560550
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LIC. EN PP.HH. N° 14492-P-DREJ-H
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA.

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 30034 - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01614786
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : SN Nº DE FOLIOS : 10
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa 30034 a don(ña) MONICA PILAR TORRE ESCOBAR a partir del 01/03/2017 hasta el 31/12/2017.

ARTICULO 3º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate y comuníquese.



Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR
Directora de Unidad de Gestión Educativa local
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LO QUE SUBSCRIBO UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINEZ
RAYDA YSABEL BELTRAN CHAVEZ
SECRETARIA GENERAL
UGEL HUANCAYO

RMGS/DUGELH.
LHBCH/ADM
SWAO/AGI
WDLCL/ESP ADM I
ACO/20170213



Resolución Directoral N° 000770

-2018

HUANCAYO, 31 ENE. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRE ESCOBAR, MONICA PILAR
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43560550
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	14/05/1986
CODIGO MODULAR	:	1043560550
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LIC. EN PP.HH. N° 14492-P-DREJ-H

ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 430
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV01500767
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	: SN	Nº DE FOLIOS	: 20
REFERENCIA	: ACTA DE ADJUDICACION		
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: CON TITULO PEDAGOGICO		
JORNADA LABORAL	: 30 Hrs. Pedagógicas		
ADJUDICACION	: I ETAPA		

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR
Directora de Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
LO QUE SUSCRIBO SOLO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

RMGS/DUGELH.
LEVBA/ADM
WDLCL/AGI
PECHO/ESP.ADM I
JLSC/20180124

COQUIL MORALES GREGORIO
SECRETARIA GENERAL
U.G.E.L. HUANCAYO


Resolución Directoral N° **000418** -2019

HUANCAYO, **18 ENE. 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO. por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	TORRE ESCOBAR, MONICA PILAR
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 43560550
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	14/05/1986
CÓDIGO MODULAR	1043560550
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	CON TITULO PEDAGOGICO

ESPECIALIDAD	EDUCACION INICIAL
1.2. DATOS DE LA PLAZA:	
NIVEL Y/O MODALIDAD	Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA	622
CÓDIGO DE PLAZA	12EV01626319
CARGO	 PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	S/N	Nº DE FOLIOS :	12
REFERENCIA	:	ACTA DE ADJUDICACION		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019		
JORNADA LABORAL	:	30 Hrs. Pedagógicas		
ADJUDICACION	:	I ETAPA		

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR
 Directora de Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo
 Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

RMGS/DUGEL
 JVTC/OADM
 LBCH/AGI
 PECHO/RR HH
 ILS20190118

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DE MAS FINES

RUBEN CORTES LOZANO
 Director General
 Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo



002603

Resolución Directoral N° _____ - 2019

TARMA, 06 DIC. 2019

Visto,

Las Actas de Evaluación de los Comités de Evaluación de las II.EE.

Públicas y la verificación de documentos de los postulantes ganadores del concurso de nombramiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 19º de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19 de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2019 y que determina los cuadros de mérito para la contratación docente 2020-2021 en instituciones educativas públicas de educación básica";

Que, con Resolución Viceministerial N° 0037-2019-MINEDU, se convoca al Concurso Público ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2019 y que determina los cuadros de mérito para la contratación docente 2020-2021 en instituciones educativas públicas de educación básica, la misma que se lleva a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 0033-2019-MINEDU; y, asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente a dicho concurso, el mismo que ha sido modificado por la Resolución Viceministerial N° 100-2019-MINEDU y N° 210-2019-MINEDU;

Que, habiendo concluido el proceso de evaluación de la etapa nacional y descentralizada de los profesionales de la educación que han superado los estándares de evaluación establecidos para las instituciones educativas de Educación Básica, se debe proceder al nombramiento en estricto orden de mérito en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme lo establece el numeral 7.5.6 de la norma técnica;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año

Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 0033-2019-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2020, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: TORRE ESCOBAR, MONICA PILAR
DOC. DE IDENTIDAD	: Nº 43560550
CODIGO MODULAR	: 1043560550
SISTEMA PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
GRUPO DE INSCRIPCIÓN	: EBR - INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: INICIAL - JARDÍN
INSTITUCION EDUCATIVA	: INTEGRADO "JOSE G. OTERO"
CODIGO DE PLAZA	: 111411321215
ESCALA MAGISTERIAL	: PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO	: PROFESOR
JORNADA LABORAL	: 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE	: REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 002019-2018-UGELT

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrate y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. LUIS ANGEL LAZARO HUAMAN

DIRECTOR DE UGEL

Unidad de Gestión Educativa Local Tarma

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Carmen Julia Pimentel Yumpiri
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL TARMA

UGELET/LALH

AGA/AAM

AGI/OEDA

RRHH/MAHE

resp. Nexus/arm

Periodo: 2019.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



005799

Resolución Directoral N° -2023
EL TAMBO,
06 SET. 2023

Visto, el Expediente N° 04638872, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuto de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a MONICA PILAR TORRE ESCOBAR, con DNI N° 43560550 en el cargo de PROFESOR, con PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	10.00	0.00	3.00	13.00

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 111411321215

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE GUILLERMO OTERO 30703

UGEL : UGEL TARMA

PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 621801215910

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín

AREA CURRIC./ ESPEC.

INSTITUCION EDUCATIVA : 30211

MOTIVO DE VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal

correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y Comuníquese;

ORIGINAL FIRMADO

WALTER RADIL ORE RAMOS

DIRECTOR

UGEL HUANCAYO

LO QUE SEÑALADO A TIEN PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

OPC. ALBEN RODRIGUEZ LOZANO
SECRETARIA GENERAL
UGEL HUANCAYO



EXPERIENCIA LABORAL COMO DOCENTE FORMADOR

CERTIFICADO DE TRABAJO

Se certifica que:

TORRE ESCOBAR MONICA PILAR con DNI: 43560550; trabajo en EL INSTITUTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL PERÚ E.I.R.L, que es una Institución con personería jurídica inscrita en los Registros Públicos de Lima con la Partida N° 14513126, tiene como objetivo desarrollar Programas de Capacitación, Profesionalización y Especialización a nivel nacional.

Desempeñándose como Docente desde el 2/ de Abril de 2022 hasta el 08 de Agosto de 2024; con asesoramiento pedagógico, a cargo del dictado de módulos de estudio:

- TUTORIA Y ESCUELA PARA PADRES
 - MATERIALES DIDACTICOS
 - INTRODUCCIÓN A LA PEDAGOGÍA
 - ESTRATEGIAS DIDACTICAS Y JUEGO EN EL AULA
 - PSICOMOTRICIDAD EN NIÑOS
 - EDUCACIÓN ESPECIAL Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE
 - ESTIMULACIÓN TEMPRANA
 - MEDIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS Y AMBIENTACIÓN DE AULA
- Desempeñando las funciones con la mayor responsabilidad y disciplina que el cargo lo amerita y demostrando su trabajo en equipo.

Es Todo lo que puedo decir se expide la presente a solicitud para corroborar el trabajo que realizo en Nuestra Institución IDEP/ SEDE HUANCAYO.

Huancayo, Agosto del 2024



MARTÍN OSWALDO SALAZAR HERNANDEZ
Director General

Centro de Especialización y Capacitación Innova Perú

otorga :

CERTIFICADO DE TRABAJO

a: **Monica Pilar Torre Escobar**

Identificada con DNI: 43560550; trabaja en nuestra Institución desempeñándose como DOCENTE, a cargo del dictado de módulos de estudio en el CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN INNOVA PERÚ-CECIP. En el Programa de Especialización Auxiliar de Educación inicial
Período de trabajo **2 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024**

Desempeñando las siguientes funciones:

- Dictado de talleres presenciales
 - Manejo y revisión de actividades en la plataforma virtual.
 - Registro de calificaciones de los estudiantes del programa.
- Cumpliendo las funciones con Responsabilidad y Vocación
- Es Todo lo que puedo decir se expide la presente a solicitud interesado



Lic. Gabriela Ivonne Torres Ramos.
Gerente General
CECIP



ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

DIPLOMADO

R.D.N°01841 UGEL-C-2022

TORRE ESCOBAR MONICA PILAR

Otorgado a:

En mérito de haber cumplido y aprobado los requisitos de evaluación de los módulos correspondientes al diplomado en:

Quechua Chanka

Horas Pedagógicas: 384

Credito : 24

Duración

: del 26 de febrero al 14 de mayo de 2022

Por tanto, estando en conformidad, se expide el presente diploma para que se reconozca como tal.

Dicho diploma y firmado en Huancayo, a los 11 días de mayo de 2022



Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez
Rector UNCP

Mg. Radí Antonio García Palomino
Director de la UGEL Concepción

Dr. Leoncio Taipe Javier
Jefe del Proyecto



DLOQCH-000057-2022

“UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ”
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONCEPCIÓN

DIPLOMADO EN QUECHUA CHANKA

NOMBRE: TORRE ESCOBAR MONICA PILAR FECHA DE EMISIÓN: 03/07/2022
CÓDIGO: DLOQCH-00057-2022 AÑO ACADÉMICO: 2022

Nº	MÓDULOS	NOTAS		CRÉDITOS
		Número	Letras	
I	EXPRESIÓN ORAL	19	DIECINUEVE	08
II	LECTURA Y COMPRENSIÓN ORAL	20	VEINTE	08
III	EXPRESIÓN ESCRITA	19	DIECINUEVE	08
TOTAL, DE CRÉDITOS:		57	57	24

RESUMEN DEL PERÍODO

COND. FINAL: Aprobado.

PROMEDIO PONDERADO: 19
ORDEN DE MÉRITO: 1°



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General
de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de
verificación
DIGEIBIRA

1485030105937700633179



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

TORRE ESCOBAR MONICA PILAR

Identificado(a) con DNI N° 43560550; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 120008-UGEL TARMA en el 2022, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **QUECHUA SUREÑO****QUECHUA CHANKA Y QUECHUA COLLAO**Oral : **INTERMEDIO**Escrito : **INTERMEDIO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2025.

05 de octubre del 2022

RODOLFO SÁNCHEZ GARRAFA
Director de Educación Intercultural Bilingüe

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427º del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.



CONSTANCIA

Se otorga a:

MONICA PILAR TORRE ESCOBAR

por haber aprobado el

PROGRAMA NACIONAL PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 17 de febrero al 13 de octubre de 2021, con una duración de 185 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTENIDOS

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA SEGÚN NIVEL Y ESPECIALIDAD

- **ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - I SEGÚN NIVEL Y ESPECIALIDAD**
- **ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - II SEGÚN NIVEL Y ESPECIALIDAD**

CONSTANCIA

Se otorga a

MONICA PILAR TORRE ESCOBAR

Por haber aprobado el curso virtual

INTELIGENCIA EMOCIONAL PARA EL APRENDIZAJE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 3 de mayo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

De la inteligencia emocional a las competencias socioemocionales

PRÁCTICA EN RAZÓN AL ASÍMDA

Unidad 2

Desarrollo de las competencias socioemocionales desde el rol docente

Unidad 3

Estrategias y recursos socioemocionales en el proceso de enseñanza-aprendizaje

N.º CV1536693

CONSTANCIA

Se otorga a

MONICA PILAR TORRE ESCOBAR

Por haber aprobado el curso virtual

EVALUACIÓNFORMATIVA: RECOJO Y ANÁLISIS DE EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 30 de octubre al 20 de noviembre de 2020, con una duración de 32 horas.



Nancy Jessica Martinez Cervo

Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ANÁLISIS DE EVIDENCIAS

UNIDADES

CONTENIDO

Unidad 1

Evaluación formativa y evidencias de aprendizaje

Unidad 2

El análisis de evidencias de aprendizaje

N.º CV2437727

CONSTANCIA

Se otorga a

MONICA PILAR TORRE ESCOBAR

Por haber aprobado el curso virtual

ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 24 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 64 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD

CONTENIDO

Unidad 1 **ASOCIOS** Conocimientos claves para el desarrollo de las competencias en el nivel de Educación Inicial



N.º CV2966826

CONSTANCIA

Se otorga a

MONICA PILAR TORRE ESCOBAR

Por haber aprobado el curso virtual

ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - II NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 18 de junio al 12 de setiembre de 2021, con una duración de 64 horas.




Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

UNIDADES

Unidad 1

Estrategias para el desarrollo de las competencias en el nivel de Educación Inicial

CONTENIDOS

Unidad 2

Experiencia de aprendizaje en el nivel de Educación Inicial



N.º CV2203809

CONSTANCIA

Se otorga a

MONICA PILAR TORRE ESCOBAR

Por haber aprobado el curso virtual

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 17 de febrero al 30 de abril de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

Unidad 1

Evaluamos para diagnosticar

Unidad 2

Evaluamos para tomar decisiones

CONTENIDOS



Dirección Regional de
Educación Junín

PERÚ



Certificado

TORRE ESCOBAR MONICA PILAR

Entregado a:

or haber participado satisfactoriamente en el curso de:

Didáctica de la Competencia Digital Docente

desarrollado por la FUDEC de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en base al convenio Marco con la Dirección Regional de Educación Junín, del 24 de enero al 23 de febrero e 2022, con un total de 240 horas.

Huancayo, 25 de febrero de 2022



Dr. Leoncio Taipe Javier
Jefe del Proyecto

DCDD-02897 -2022



Mg. Gustavo Adolfo Olivera Cerrón
Director de la Dirección Regional
de Educación Junín



Abog. Jhordan José Lázaro Rojas
Gerente General
FUDEC-UNCP

MÓDULO	EJE TEMÁTICO	CONTENIDOS DE APRENDIZAJE
I	PERSONALIZACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reconocimiento de diferentes entornos virtuales ➤ Selección y función de los diferentes recursos virtuales ➤ Optimización de recursos virtuales de acuerdo con sus intereses, actividades, valores culturales.
II	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Acceso pertinente a diversas informaciones disponibles en los entornos virtuales. ➤ Análisis, organización y sistematización de la información disponible en los entornos virtuales.
III	INTERACCIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Uso de diferentes procedimientos en la sistematización de formatos digitales con ética y pertinencia. ➤ Formas de participación con otros en espacios virtuales. ➤ Mecanismos colaborativos para comunicarse, construir y mantener vínculos según edad e intereses. ➤ Ética investigativa en el manejo de información según el contexto sociocultural.
IV	CREACIÓN DE OBJETOS VIRTUALES EN DIVERSOS FORMATOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Creación de objetos virtuales en diversos formatos ➤ Construcción de herramientas virtuales para la evaluación y retroalimentación según propósitos pedagógicos y educativos. ➤ Elaboración, utilidad, funcionalidad y coherencia del contenido según el contexto educativo y en su vida cotidiana.



CONSTANCIA

Se otorga a

MONICA PILAR TORRE ESCOBAR

Por haber aprobado el curso virtual

TUTORIAL GESTIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE VIRTUALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


R.G.

FASES

CONTENIDOS

Fase 1:
Diseño
Paso 1: Identificación de las necesidades de formación en la modalidad a distancia
Paso 2: Formulación del propósito, definición de etapas y actividades
Paso 3: Exploración e identificación de la plataforma y/o herramientas digitales

ANEXO 2. PLANIFICACIÓN

Fase 2:
Gestión
Paso 4: Creación y promoción
Paso 5: Fortalecimiento de la CVA



N.º CV1931367

CONSTANCIA

Se otorga a

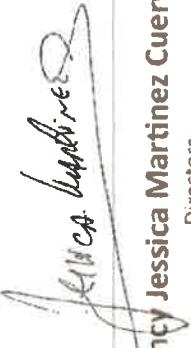
MONICA PILAR TORRE ESCOBAR

Por haber aprobado el curso virtual

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 9 de febrero al 2 de marzo de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo

Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

P3

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Estrategias de monitoreo y seguimiento a través del uso de herramientas tecnológicas

Unidad 2

Estrategias de retroalimentación en entornos virtuales



N.º CV2571895

CONSTANCIA

Se otorga a

MONICA PILAR TORRE ESCOBAR

Por haber aprobado el curso virtual

CIUDADANÍA DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.

R-2



Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Tendencias y modelos de ciudadanía digital

Unidad 2

Ciudadanía digital en la educación para el siglo XXI

Unidad 3

Promoción de prácticas seguras y responsables en entornos virtuales desde el rol mediador del docente

N.º CV2310239

CONSTANCIA

Se otorga a

MONICA PILAR TORRE ESCOBAR

Por haber aprobado el curso virtual

GESTIONA ENTORNOS VIRTUALES PARA EVALUACIONES DIVERSIFICADAS

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.



Nancy Jessica Martínez Cuervo

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

R /

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Gestión de entornos virtuales para desarrollar aprendizajes

Unidad 2

Gestión de actividades en entornos virtuales

Unidad 3

Gestión de la evaluación diversificada en entornos virtuales

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
FACULTAD DE EDUCACIÓN

"Construyendo una Facultad Acreditada con Sistema de Gestión de Calidad Implementada"



SEMANA DE EDUCACIÓN INICIAL
Huancayo - 2021

CERTIFICADO

OTORGADO A: Lic. Mónica Pilar Torre Escobar

Por su destacada participación en calidad de: **PONENTE** en el Seminario Internacional organizado en el Marco de los XC años de la Educación Inicial, evento realizado del 17 al 28 de mayo de 2021, desarrollado de forma virtual mediante la plataforma Zoom, con un total de 200 horas pedagógicas.

Huancayo, 10 de julio de 2021



Mg. FLORENTINO TARAZONA PÉREZ
DECANO DE LA FACULTAD DE
EDUCACIÓN UNCP



Mg. IBONE YOAN FLORES PAITÁN
DIRECTORA DE LA UGEL-HUANCAYO



TEMARIO		
LUNES 17	MIERCOLES 19	VIERNES 21
Ponencia acompañamiento socio-afectivo en la edad Infantil. <i>Lic. Evering Cueto Sánchez</i>	Ponencia de Manejo de aula de clases. <i>Mg. Elvira Jiménez Asto</i>	Educación Virtual. <i>Dr. Oroosman Estevez Arias</i>
Compartiendo experiencias exitosas. <i>Bach, Kasandra Yoselin Pariona Gaspar Est. Kory Sharon Quiquia Bravo</i>	Ponencia de técnicas y estrategias para Educación Especial. <i>Mg. Luz Huaranga Castillo</i>	Emprendimiento en Educación Inicial. <i>Dra. Teresa Nilda Pucuhuaranga Espinoza</i>
Taller de canti – cuentos. <i>Lic. Carlos Alberto Benavides Espíritu</i>	Taller de creación de aula interactiva. <i>Lic. Claudia Isabel de la Cruz Ortega</i>	Compartiendo experiencias exitosas. <i>Lic. Mónica Pilar Torre Escobar, Bach, Katherin Gina Huamán Gómez</i>
LUNES 24	MIERCOLES 26	
Psicomotricidad a través del juego y la música. <i>Mg. Linda Ketty Cerrón Piñas</i>	La virtualidad de la enseñanza y aprendizaje en tiempos de pandemia. <i>Dr. Armando Zabert</i>	Ponencia de Neuroeducación Infantil. <i>Dra. Melva Rivero Rivero</i>
Taller de juego y psicomotricidad. <i>Lic. Arturo Román Fernández</i>	Taller de música <i>Rosi Estremadyro Meza</i>	Investigación en Educación Inicial. <i>Dr. Luis Sime Roma</i>
Coaching <i>Mg. Belén Rosario Pérez Camborda</i>	Neurociencia y Estimulación Temprana. <i>Dr. July Fiorella Aranda Sanabria</i>	Taller de Clown. <i>Lic. Arturo Román Fernández</i>
Compartiendo experiencias exitosas. <i>Est. Tracy De la Cruz Miguel Est. Sairah Cenda Cántaro</i>	Compartiendo experiencias exitosas <i>Est. Jamile Cordero Meza Bach, Lisbet Mayumi Martínez Gonzalo</i>	Situación de la Educación Inicial en contextos amazónicos <i>Mg. Eva Silvia Solis Yapías – Especialista de Educación Inicial - Rio Tambo</i>
		Compartiendo experiencias exitosas. <i>Lic. Kelti Huilca Mosquera Est. Katia Gianelli Santillani Baca</i>

Recibido el día 11 de octubre de 2021
Decano de la FE



Mg. Yamile Yara Flores Pájaro

MG.FLONENOTARAZOMPÉREZ
DECANO DE LA FACULTAD DE
EDUCACIÓN UNCP

MG.IBONNEYOANFLORESPATÁN
DIRECTOR DE LA UGEI-HUANCAYO

PUBLICACIONES

...



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Nro. Partida Registral	01027-2022
Asiento	1
Fecha de Presentacion	2022-01-06
Fecha de Inscripcion	2022-06-13
Nro. de Expediente	35-2022

DIRECCION DE DERECHOS DE AUTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO DE OBRAS LITERARIAS

DATOS DE LA OBRA

Titulo : MÁTEMÁTICA 5 AÑOS, DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS DEL II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA:LIBRO DE EVALUACIONES DE PROGRESO
PUBLICADA

Tipo : ORIGINARIA
Paginas : 82

AUTOR O AUTORES DE LA OBRA

Apellidos y Nombres:	TORRE ESCOBAR, MONICA PILAR	Doc. de Identidad:	43560550
Domicilio:	JUNIN/HUANCAYO/CHILCA - AV. LOS INCAS 389 SECTOR AZAPAMPA RURAL	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	ZARATE BARRERA, GISELA FANY	Doc. de Identidad:	45453812
Domicilio:	JUNIN/HUANCAYO/HUANCAYO - PSJ.LUIS BANCHERO 105	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	FLORES VICUÑA, DESSY NATALY	Doc. de Identidad:	44849354
Domicilio:	JUNIN/HUANCAYO/EL TAMBO - AV. MARIATEGUI SN SECTOR EL TAMBO SECTOR 18 MZ. G	País de Nacimiento:	PERU

DATOS DEL TITULAR O TITULARES

Apellidos y Nombres:	TORRE ESCOBAR, MONICA PILAR	Doc. de Identidad:	43560550
Domicilio:	JUNIN/HUANCAYO/CHILCA - AV. LOS INCAS 389 SECTOR AZAPAMPA RURAL	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	ZARATE BARRERA, GISELA FANY	Doc. de Identidad:	45453812
Domicilio:	JUNIN/HUANCAYO/HUANCAYO - PSJ.LUIS BANCHERO 105	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	FLORES VICUÑA, DESSY NATALY	Doc. de Identidad:	44849354
Domicilio:	JUNIN/HUANCAYO/EL TAMBO - AV. MARIATEGUI SN SECTOR EL TAMBO SECTOR 18 MZ. G	País de Nacimiento:	PERU

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante el cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículos 8º y 9º del Decreto Legislativo Nro. 822.)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Indecopi, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.

<https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador>

Pág. 1 de 2

Id Documento: 6rc3u3vye4



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOP

Nro. Partida Registral	01027-2022
Asiento	1
Fecha de Presentacion	2022-01-06
Fecha de Inscripcion	2022-06-13
Nro. de Expediente	35-2022

OBSERVACIONES GENERALES

LA PROTECCIÓN POR DERECHO DE AUTOR SE EJERCERÁ SOBRE LAS PARTES ORIGINALES DE LA OBRA.

Firmado digitalmente por:
VÍENRICH ENRIQUEZ Fausto Alfonso
Martín FAU 20133840533 hard
Fecha: 25/06/2022 13:31:08-0500

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante el cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicos, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo Nro. 822.)



MÉRITOS RESOLUCIÓN MINISTERIAL Y REGIONAL



Resolución Ministerial

Nº 041-2023-MINEDU

Lima, 12 ENE 2023

VISTOS: el Expediente N° FGE2022-INT-0175863; los Informes N° 00270-2022-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G y N° 00301-2022-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana; el Informe N° 00359-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Oficio N° 01723-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N° 01584-2022-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00040-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, demás recaudos que acompañan el Expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación, es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el literal e) del artículo 56 de la Ley N° 28044, establece que a los profesores, les corresponde recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, el literal p) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que los profesores tienen derecho a reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 29944, modificado por la Ley N° 30541, dispone que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional. Asimismo, el literal a) del numeral 42.2 del citado artículo señala que los reconocimientos se otorgan a través de resoluciones ministeriales o directoriales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, el literal g) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias, establece que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente;



VILLAFUERTE GUTIERREZ
Edra FAU 20131370985 sot
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA (E) - OGAJ
MINEDU
Doy V. R.
2023/01/11 10:01:14



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU
20131370998 sot
VICEMINISTRO DE
GESTION PEDAGOGICA
VMGP MINEDU
Doy V. R.
2023/01/11 17:21:57



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PATIÑO COELLO Victor
Cortinas FAU 20131370058
sot
Gerente Ejecutivo (e)
FONDEP
Por encargo
2023/01/11 14:46:43

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que Regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa”, considerando cada uno de los componentes que involucra la citada intervención, así como los roles que despliega el Ministerio de Educación, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana y las distintas instancias y actores participantes, con la finalidad de contribuir a la promoción, fortalecimiento, reflexión colegiada, sistematización y difusión de buenas prácticas e innovaciones educativas; y se constituyan como referentes a ser adaptadas e implementadas en instituciones educativas a nivel nacional, promoviendo la mejora de la práctica pedagógica, como elemento contributivo a la consolidación de un sistema de reconocimiento docente para la mejora de los aprendizajes;

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/FONDEP-GE, modificada por Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 002-2021-MINEDU/FONDEP-GE, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana oficializa la aprobación de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021, el mismo que tiene como finalidad incentivar en las Instituciones Educativas de Educación Básica la realización de proyectos de innovación educativa, que representen prácticas efectivas que aporten soluciones originales al sistema educativo, frente a los desafíos que plantean los nuevos escenarios generados por la emergencia sanitaria, como la educación a distancia o semipresencial y la conmemoración del Bicentenario, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes;

Que, las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021 establecen que se otorgará una Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento para los docentes y directivos (directores y sub-directores) que integran los equipos responsables de los proyectos ganadores;

Que, mediante los Informes N° 00270-2022-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G y N° 00301-2022-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, sustenta y solicita la emisión de la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento a los docentes y directivos de las instituciones educativas cuyos proyectos resultaron ganadores como resultado del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021;

Que, mediante Informe Nº 00359-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, precisado, mediante correo institucional del 10 de enero de 2023, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación concluye que habiéndose cumplido



VILCAJUELO GUERRERO
Edna FAU 20131170088 SC5



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



VISTO BUENO

MERCHANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU
20131102568 hard

VICEMINISTERIO DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA
(VME MINEDU)

Day 18

VISTO BIENIO 2023-01-11 17:22:13



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PATRICK COELLO Vargas
Comics FAU 2013!370998

George Eijnevo (2)

FORBES

卷之六



VICEMINISTRO DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA
VMGP MINEDU
Dra V. B.
2023/01/11 17:22:36



Resolución Ministerial

Nº 041 - 2023-MINEDU

Lima, 12 ENE 2023

con la verificación y validación de los datos e información de mil ciento cuarenta y siete (1147) docentes y directivos de los ciento cuarenta y nueve (149) proyectos ganadores, corresponde se emita una Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento de conformidad con lo establecido en las Bases del mencionado Concurso;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde emitir la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento a favor de los docentes y directivos integrantes de los equipos responsables de los proyectos ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias; el Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa"; y, la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/FONDEP-GE, modificada por Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 002-2021-MINEDU/FONDEP-GE, que aprueban las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FELICITAR y RECONOCER a los docentes y directivos, que integran los equipos responsables de los proyectos ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021; cuya relación se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrate y comuníquese.



VILLAFUERTE GUTIÉRREZ
Edra FAU 2013137098 SOT

Jefa de la Oficina
General de Asesoría
Jurídica (E) - OGJ -
MINEDU
Dra V. B.
2023/01/11 10:01:42



Oscar Manuel Becerra Tresierra
Ministro de Educación



PATINO COELLO Víctor
Conexión FAU 2013137098
SOT
Gerente Ejecutivo (E)
FONDEP
Por encargo
2023/01/11 14:46:20

041-2023 - MINEDU

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROYECTO	INSTIT. EDUCATIVA
698	CHAMORRO	HUAMAN	ANGEL LUIS	CUBIMATICOS ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	JOSE GUILLERMO OTERO 30703
699	HERRERA	MENDOZA	KELLY MARIELA	CUBIMATICOS ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	30023
700	LARA	VILCAPOMA	JANET KARINA	CUBIMATICOS ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	QUILLISPATA
701	SOLANO	CASALLO	KATHERINE	CUBIMATICOS ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	PATAC
702	TORRE	ESCOBAR	MONICA PILAR	CUBIMATICOS ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	JOSE GUILLERMO OTERO 30703
703	URETA	JIMENEZ	JORGE LUIS	CUBIMATICOS ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	30023
704	VIDALON	POVIS	YESICA	CUBIMATICOS ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	QUILLISPATA



PATIÑO COELLO Victor
Cornelius FAU 20131370
sol

Gobernador Ejecutivo (u)-
FONDEP
Por encargo

2023/01/11 15:48:22

5

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral Regional de Educación Junín

Nº 1995 - DREJ

Huancayo, 20 DIC. 2021

Visto, RV N°109-2021-MINEDU, INFORME N.º 009-2021-DREJ/DGP/EA/GHSV, OFICIO MULIPLE N°380-2021-GRJ/DREJ, OFICIO N°722-2021-GRJ/DREJ/UGEL-REM/D, OFICIO N°849-2021 UGEL-CH/AGP, OFICIO N°0381-2021-D-UGEL-J, OFICIO N°133-2021-GRJ/DREJ/UGEL-T/AGP, OFICIO N°01087-2021-GRJ-DREJ/UGEL-C/DG, OFICIO N°1112-2021-D-U.E.E/PKI, y REPORTE N° 210-2021 GR/DREJ-DGP, con un total de (65) folios

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Junín, velar por el cumplimiento de normas;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0109-2021-MINEDU, que, el artículo 60 de la precitada Ley señala que el Estado garantiza el funcionamiento de un Programa de Formación y Capacitación Permanente que vincule la formación inicial del docente, su capacitación y su actualización en el servicio;

Que, según el literal g) del artículo 5 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la Carrera Pública Magisterial tiene como uno de sus objetivos, fortalecer el Programa de Formación y Capacitación Permanente establecido en la Ley 28044, Ley General de Educación;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la precitada Ley, la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar, a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización, que responde a las exigencias de aprendizaje de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades reales de capacitación de los profesores;

Que, mediante el INFORME N° 009-2021-DREJ/DGP/EA/GHSV, se informó sobre los docentes nombrados que culminaron y aprobaron los cursos virtuales, toda vez que estos cursos fortalecen la formación continua del docente en servicio, para la mejora de sus competencias en el proceso de enseñanza y aprendizaje, este proceso se caracteriza por ser continuo, flexible y diversificado;

Que, estando a lo informado y aprobado por el Director de Gestión Pedagógica y a los dispuesto por el despacho de la Dirección Regional de Educación de Junín; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Ley N°29944, Resolución Viceministerial N°014-2021-minedu D.Leg. N°276,D.S. N°1057, Ley N°27444, Ley N°31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; R.E.R. N° 127-2020-GR-JUNÍN/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes nombrados de Educación Básica Regular , que culminaron y aprobaron los cursos virtuales, como son : EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA, GESTIONA ENTORNOS VIRTUALES PARA EVALUACIONES DIVERSIFICADAS, HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE APRENDIZAJES, ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES I, CIUDADANÍA DIGITAL, TUTORIAL GESTIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE VIRTUALES Y INTELIGENCIA EMOCIONAL PARA EL APRENDIZAJE, en el marco del "Programa de Formación y capacitación permanente", de las Unidades de Gestión Educativa Local de :Huancayo, Chupaca, Concepción, Jauja, Tarma, Yauli-La Oroya, Junín, Chanchamayo, Pichanaki, Satipo,Pangoa,Rio Tambo, Rio Ene correspondiente al tramo II y III del indicador 3.2 de Compromisos de Desempeño 2021.

UGÉL HUÁNCAYO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	SIUCE ROMAN ALBERTO SERGIO	19895647
2	LAZO RAMOS MYRIAM LIBERTAD	19896205
3	CABALLERO ORDOÑEZ ESPERANZA	20036774
4	DURAN VILCAHUAMAN FIORELLA ANA	43572739
5	SUAREZ CHALE GUADALUPE NATIVIDAD	20719421
6	SACACHIPANA CONDORI BEATRIZ EDITH	40231205
7	GUERRA FLORES MARIA CONCEPCION	19870419
8	MEDINA MARCELO DALILA ZULMA	20087511
9	CARDENAS TAIBE NORMA	20041739
10	RUIZ PELLANNE CARMEN ROSARIO	19805130
11	CUEVA PAZ KARINA LUZ	20722512
12	CABRERA VARGAS TEODORO	21093689
13	ZEVALLOS CARDENAS DORIS SILVANA	20068620
14	CAMPOS MANDUJANO NANCY CARMEN	19870334
15	MUÑOZ CORONADO DE RAFAEL ROSA ELVIRA	20023874
16	QUISPE CHUQUILLANQUI ESTHER VALERIA	20053393
17	CHUQUIMANTARI INGA EDITH MIRIAM	19970743
18	NAVARRO MAITA GINO PAOLI	40111837
19	LAVADO PAITAN ELVIA	41744749
20	AGUILAR MEZA CARMEN ROSA	20408137
21	JIMENEZ PORRAS JAVIER RUBEN	19879458
22	ZEVALLOS BALDEON RUBEN DARIO	04086400
23	SARAVIA GALINDO TERESA ENMA	20041022
24	RAMIREZ NUÑEZ CARMEN ROSA	19969703
25	PAUCAR CASTILLO ALEJANDRO	23200455
26	GARCIA CANALES MARIA MERCEDES	19860899
27	GAGO RODRIGUEZ IVAN	40048395
28	FERNANDEZ SOTO MARY LUZ	20081249
29	LOPEZ REINOSO JACKELINE	19902076
30	RAMIREZ RAMOS FANNY	20026752
31	MENDOZA GALVAN VILMA AGUEDA	19909557
32	FLORES ALVAREZ HORTENSIA ISABEL	20694038
33	LEIVA GARCIA ELEONORA JULIA	04016150
34	ALVINO ADVINCULA ROSA YSABEL	19943951
35	ORTIZ CARRASCO MOISES BERNARD	19868304
36	SANABRIA CASTILLO DANIEL ALBERTO	20015480
37	MIRANDA CABALLERO MARITZA ISABEL	04062398
38	HUAMAN POMA NESTOR RAUL	19834821
39	INGA LOPEZ KATHY RUTH	20057546
40	CONTRERAS CORDOVA NERY CAROLINA	20071936
41	BULLON LLALLICO JOSSELYN KATTIA	20055578
42	QUILCA PORRAS YRIS JENI	09661354
43	CACHUAN CAMAC NELIDA ALVINA	40678663
44	NICANOR GARCIA ROCIO CECILIA	19858962
45	YUPANQUI CASAS ROCIO MIRIAM	20678928
46	COTERA CARHUANCHO MARLENY ELIA	20094098

207	ARELLANO YARASCA JULIA MAXIMA	21087119
208	HUAMAN LEON YANDERY JANENT	41808516
209	MONTECINOS BLANCO CELINA MARUJA	21139414
210	PARRAGA GRANADOS MARIA LUZ	19904814
211	PORRAS PUCHOC HERMELINDA LUZMILA	21137746
212	ESTRELLA RUPAY IRMA	43737991
213	PUCHOC ORDOÑEZ SOLEDAD	21139744
214	APOLINARIO ESPINOZA WILBER RAUL	21136314
215	CRISOSTOMO HUAMAN ROSA LUZ	04065325
216	TORRE ESCOBAR MONICA PILAR	43560550
217	HUARCAYA TOVAR BRISEIDA FANNY	42986273
218	CASAVILCA QUISPE VIDDE	47422123
219	OSCANOA LEON MARCELA	21109364
220	PALOMINO GARCIA EVA LUZ	04079466
221	CASTRO SUIRE LILA REYNA	42038753
222	POMA MUNGUA TANIA MILAGROS	20031172
223	ARTEAGA LLACZA MATILDE MILAGROS	44985301
224	ESPINOZA VARGAS DE COLQUI ZEIDA LUZ	04004940
225	CISNEROS TRUJILLO ERNESTINA ROSARIO	21125215
226	MENDOZA MUNAYCO NANCY DORA	10486658
227	ESTRELLA HUAMAN YDA GLORIA	21063036
228	SANTIBANEZ CORTEZ ROSARIO ELENA	21121211
229	POMAYAY VILCHEZ ISABEL SOFIA	20123486
230	MOYA CASTILLO CLEOFÉ INOCENTA	10945406
231	CHAVEZ RIVERA MARITZA LUZ	21067391
232	ZURITA GUERRERO MARIA LOURDES	21089004
233	PORRAS CUELLAR MARIA LUZ	21121883
234	MAYORCA LLACTAHUAMAN MARIA BERTHA	21136428
235	AYALA MANSILLA AMILCAR LEONIDAS	21137918
236	ESPINOZA LEON JOSE	21066731
237	TORRES GUZMAN SHERYL FELICIA	41489405
238	TOLENTINO ARZAPALO ANA MARIA	46466351
239	RAMOS BARRIOS HAYDÉE LUZ	21062624
240	PAREDES LEYVA TEODORO HERNAN	21071699
241	RICALDI PONCE MARILUZ	21115239
242	SUIRE POMA IRMA YOLANDA	21077750
243	PONCE VASQUEZ NILDA PILAR	40433694
244	GOMEZ PALOMINO MANUEL ANGEL	80139169
245	CAJACHAGUA JIMENEZ TEODOLINDA LOURDES	21286755
246	INCHE CHAVEZ MARY LUZ	04080512
247	LUCEN MELO CESAR HUGO	06008809
248	CARDENAS OSCANOA JORGE SATURNINO	21112833
249	CANCHAN POMA PEDRO ALFONSO	21262797
250	RIVERA ATENCIO MIRIAM JAZMIN	04078717
251	PARRA NAUPARI MARGOT JUDITH	21093435
252	ELIZARBE BENDEZU EVA FLOR	20045455
253	ESPINOZA MEDINA JACQUELINE JANETH	43247654
254	VICUÑA PALACIOS NEDY SILVIA	21092223
255	ENERO HIDALGO ZOILA LUZ	41745534
256	CANO CAMARENA CESY YOBANA	21121651
257	JUSCAMAITA ALTEZ PERCY ANGEL	20057011
258	CHIPANA MEDINA ROSARIO DANITS	19937836
259	QUISPE RODRIGUEZ GUIMERCINDO	21077981
260	EGOAVIL CABEZAS REYNA INOCENTA	07083918
261	OLIVOS POMACHAGUA LUIS RAUL	21061249
262	OLIVARES SUERE ISAIAS TEOBALDO	21066635
263	HUAYNATES GOMEZ MARIBEL MARISOL	40988355
264	ALARCON MEDINA MARIA ISABEL	40447311
265	LIMAYLLA GARCIA MELINA GRACIELA	42315436
266	TORRES HURTADO FLORENCIO FRANCISCO	21080278
267	MANDUJANO TORRES GLADYS	21119363
268	CORDOVA RICALDI LUZ MARIA	20882862
269	JULCARIMA QUINCHO ROMULO REMO	19924033
270	GUADALUPE MORENO JULIANA	40577628
271	ZEVALLOS SANTA MARIA CARMEN LOURDES	19870366
272	CAPCHA QUISPE ADELaida EVARISTA	21100786

13	CASAVILCA QUICHCA HEDIHT DINA	41350282
14	BARZOLA BALTAZAR ZOSIMA ERLINDA	20053718
15	QUISPE MEJIA PABLO	28205668
16	ALVARO FLORES MIRIAM ROSY	40123305
17	APAZA VENTURA MAXIMO GUSTAVO	29618502
18	FONSECA PASTRANA ENMA	41259076
19	SANCHEZ FLORES CADMIEL HILDA	21013718
20	GALVEZ FLORES JUAN JOSE	19933970
21	SULCA MALDONADO EDWIN	20981786
22	VALDEZ MEZA WILDER ROGELIO	41089503
23	GONZALES MARTINEZ SILVANA	21128467
24	MENDOZA CALLUPE YIDI LICITH	20122086
25	PEREZ VILLAR JOHANNA NATALY	46113894
26	RAMOS ORIHUELA MAGALY ALICIA	42032255
27	TORRES RIVERA ISMAEL	23272752
28	POMA LEON ERNESTO DOMINGO	20007499
29	SALAZAR VILLA ALICIA MARINA	20671097
30	TAPIA GALVEZ SUSANA ELIZABETH	20057215
31	GASPAR CARHUALLANQUI MAXIMILIANO JULIO	19942721
32	IGNACIO IGNACIO ROXANA BEATRIZ	06767508
33	LORENZO CALLAN EDSON CESAR	20710651
34	RAMOS CASTILLO DONER PATRICIA	42930269
35	ATAIPOMA VILA FELICITA	41089371
36	MUCHA ALIAGA JOEL	41386739
37	CANAHUALPA VILCHEZ ANIBAL	19899446
38	LOLO FIGUEROA JENY JANET	44096916
39	MAQUERA MAQUERA MARIANO	20560704
40	QUISPEALAYA ORDOÑEZ KATERINE IRIS	74318282
41	TAIPE ROJAS SABINA	43022046
42	VERA GABINO MARCO ANTONIO	44699588

ARTÍCULO 2°. – RECONOCER Y FELICITAR, al equipo de seguimiento y monitoreo permanente para el cumplimiento del indicador 3.2 de los tramos II y III DE CdD, a nivel de la Dirección Regional de Educación de Junín.

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
01	Director Regional de Educación de Junín	BLADIMIR CÉSAR LÓPEZ LEIVA
02	Especialista administrativo II-DREJ	GEOVANNA HAYDEE SANABRIA VALENCIA
03	Coordinador de Informática-DGP	ALEXANDER CHACA ESPINOZA

ARTÍCULO 3°. – ANOTAR, como MERITO en la hoja escalafonaria, que se indican en el primer numeral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – ENCARGAR, a la Oficina de secretaría general de la Dirección Regional de Educación de Junín, transcriba la presente Resolución y notifique a los interesados.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Original Firmado

LIC. BLADIMIR CÉSAR LOPEZ LEIVA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Junín

BLL/DREJ
EVG/DGP
GSV/EA

20 de febrero 2021



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

0054

N.º

- DREJ

Huancayo, 19 ENE. 2022

Visto, el Expediente N° 05320034, Oficio N° 10-CUBIMAESTRAS-H-2021; Expediente N° 05298632, OFICIO N° 488-2021-MINEDU-FONDEP-GE, OPINIÓN TÉCNICA N° 001 - 2022-DREJ-DGP-RCB-EEP y demás documentos que antecede con un total de catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Junín, promover, incentivar, estimular acciones educativas, que coadyuven al fortalecimiento de la gestión en cada institución o programa educativo, estableciendo formas de participación de la comunidad, instituciones y actores sociales en acciones de desarrollo de la educación, ciencia y tecnología en el ámbito jurisdiccional;

Que, según la Ley N° 28044, Ley General de Educación en su artículo N° 56 prescribe que "el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficientemente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano (...) Le corresponde: (...) e) Recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa";

Que, según la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y el D.S. N° 004-2013-ED en el artículo 76 establece que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando: a) Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional. Resulte ubicado entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional, nacional e internacional, organizado o patrocinado por el MINEDU o el Gobierno Regional. b) Resulte ubicado entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional, nacional e internacional, organizado o patrocinado por el MINEDU o el Gobierno Regional c) Asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el MINEDU. d) Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces. e) Su trayectoria profesional lo haga merecedor de las Palmas Magisteriales, de acuerdo a lo dispuesto por norma específica. f) Su excelencia profesional lo amerita en opinión del MINEDU, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento. g) Diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente. h) Alguna actuación sobresaliente lo amerita en opinión del MINEDU;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 001-2021- MINEDU/FONDEP-GE, se resuelve aprobar las "Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa" – CNPIE-2021 – edición del Bicentenario, convocado por el Fondo Nacional de desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP);

Que, mediante Oficio N° 488-2021-MINEDU-FONDEP-GE, la presidenta del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación de la Educación Peruana Nadja Analí Juarez Abad pone en conocimiento la relación de las Instituciones Educativas ganadoras del III Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2021 – Edición Bicentenario convocado por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana FONDEP – MINEDU tanto en la categoría de proyectos implementados y proyectos promisorios;

Que, según, OFICIO N° 010-CUBIMAESTRAS-H-2021; los directivos y docentes del proyecto implementado: "Cubimaticos estrategia para desarrollar la competencia resuelve problemas de cantidad en niños y niñas de 5 años de edad" solicita Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación;

Estando a lo aprobado por la Dirección de Gestión Pedagógica y a lo dispuesto por el Despacho de la Dirección Regional de Educación de Junín;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento D. S. N° 011 -2012-ED; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; N° 29944 y su reglamento D.S. N.º 004-2013-ED; Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 001-2021- MINEDU/FONDEP-GE; y demás normas vigentes; R.G.R.D.S. N° 002-2022-GR-JUNÍN/GRDS

SE RESUELVE:

Artículo 1° **RECONOCER Y FELICITAR** a los docentes y directivos de las instituciones educativas de la región Junín en su condición de ganadores del III Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2021 – Edición del Bicentenario, convocado por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana FONDEP-MINEDU, tanto en la categoría proyectos promisorios y en la categoría de proyectos implementados, de acuerdo al siguiente cuadro:

UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TITULO DEL PROYECTO	CATEGORÍA PROMISORIO
UGEL PANGA	30171	ARDILES HURTADO MARTIN MANUEL	DIRECTOR	CREANDO PODCAST DESARROLLO MI EXPRESIÓN ORAL	
		TINOCO ECHEA FREDDY ALEJANDRO	DOCENTE		
UGEL JAUJA	VICTOR ANDRES BELAUNDE	SOCUALAYA CERRÓN ELDER	DIRECTOR	COOPERATIVA ESCOLAR PARA UNA CULTURA DEL AHORRO Y EL EMPRENDIMIENTO	CATEGORIA PROMISORIO
		CÁMARA MONTALVO VICENTA DOCENTE	DOCENTE		
		CASTRO FIGUEROA NEBBDA MARÍA	DOCENTE		
		CHUQUILLANQUI CAMARENA NORMA LUZ	DOCENTE		
		CORILLOCLLA CURISINCHE DENSY	DOCENTE		
		CUADRADO ZÁRATE MARCO ANTONIO	DOCENTE		
		PAREDES FIERRO ROSARIO JHOVANA	DOCENTE		
		RENGIFO DA SILVA LILIANA	DOCENTE		
		BORJA HORMAZA ROCÍO ISABEL	DOCENTE		

UGEL HUANCAYO	31540 SANTA ISABEL	TICLLASUCA GUERRERO ODILON	DOCENTE	"PINTANDO CON PALABRAS, RESCATAMOS NUESTROS NEVADOS, RÍOS Y HUMEDALES"	CATEGORÍA IMPLEMENTADO
UGEL HUANCAYO	30023	MANRIQUE ZORRILLA PEDRO AURELIO GARCÍA VILLAVERDE ANA MARÍA HUILCA MUÑOZ ANGELA NATALI ALIAGA PÉREZ MÁXIMO	DIRECTOR DOCENTE DOCENTE DOCENTE		
UGEL PANGOA	984	URETA JIMENEZ JORGE LUIS HERRERA MENDOZA KELLY MARIELA	DIRECTOR DIRECTOR		
UGEL TARMA	JOSE GUILLERMO OTERO 30703	VIDALON POVIS YESICA LARA VILCAPOMA JANET KARINA PATAC	DIRECTOR DOCENTE DIRECTOR	CUBIMATICOS ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR LA COMPETENCIA RESUELVE PROBLEMAS DE CANTIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	CATEGORÍA IMPLEMENTADO
UGEL HUANCAYO	SANTA MARIA REYNA	BALLASCO BALDEÓN YURI VALENA	DIRECTOR		
UGEL CHUPACÁ	CHINCHAYSUYO	CHAMORRO HUAMÁN ANGEL LUIS TORRE ESCOBAR MÓNICA PILAR	DIRECTOR DOCENTE	MARIANITAS INVESTIGADORAS: INDAGANDO DESDE EL HOGAR	CATEGORÍA IMPLEMENTADO
UGEL HUANCAYO	502	ROJAS CASTILLO JHONNY	DIRECTOR		
UGEL CHUPACÁ	541	LIZANA CHAUCA MARÍA	SUBDIRECTOR		
UGEL CHUPACÁ	673	SEGOVIA CASTRO HENRY FRANKS	DOCENTE		
UGEL CHUPACÁ	561	REYNOSO ORDOÑEZ WILLIAM ZARATE CASTRO JUANA AMELIA AYALA CORNEJO MARGARITA CONCEPCIÓN BALBIN GUERRERO ELVIRA CRUZ BLANCO WALTER JAVIER MARÍN SALAZAR BEATRIZ SOLEDAD SERRANO HUANHUAYO YOVANNA	DIRECTOR SUBDIRECTOR DOCENTE DOCENTE DOCENTE DOCENTE DOCENTE	FAE-CH RECURSO EDUCATIVO PARA FORTALECER EL APRENDIZAJE AUTÓNOMO	CATEGORÍA IMPLEMENTADO
UGEL CHUPACÁ		ANGOMA ASTUCURI ANGELA CRISÓSTOMO HUAMÁN ANITA BUITRON SANABRIA DIGNA CHAVEZ MERA ROSARIO ESTHER SAENZ RIOS LUZ MERCEDES DAZA ANTURCO MARÍA ANGÉLICA	DIRECTOR DIRECTOR DOCENTE DIRECTOR DIRECTOR DOCENTE	MI COMUNIDAD EN UN CUENTO	CATEGORÍA IMPLEMENTADO

	554	ESCOBAR ROJAS NANCY LUZ	DIRECTOR		
	386	GUZMÁN PAGÁN DE SALOME CINTIA IRENE	DOCENTE		
599		JIMENEZ LOPEZ MILAGROS DEL PILAR	DIRECTOR		
		LAZO LAZO ROSANA ROSA	DOCENTE		
	624	JIMENEZ QUISPE GABRIELA	DIRECTOR		
	30403 SAN FRANCISCO DE SALVIO	LAURA ALIAGA HILDA	DIRECTOR		
	1207	MALLQUI JANAMPA EVELINA	DIRECTOR		
	1208	NAVARRO BALDEÓN CARMEN MARITZA	DIRECTOR		
	386	PEÑA OLIVERA YANETTE	DIRECTOR		
	159	RUIZ BRUNO ELVA	DIRECTOR		
	30531	TORANZO ARCOS ANITA	DIRECTOR		
	164	TURPO PIÑAS ESTELA ISABEL	DIRECTOR		
UGEL HUANCAYO	MARISCAL CASTILLA	ORE RAMOS WALTER RAUL	DIRECTOR	PROMOVEMOS EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CIENTÍFICO MEDIANTE ESPACIOS DE APRENDIZAJE VIRTUAL	CATEGORÍA IMPLEMENTADO
		YURIVILCA ASENSIO TEODORO	SUBDIRECTOR		
		MALLMA LIFONZO MARLENY	DOCENTE		
		AMBROSIO ORELLANA BETZABE ROSIO	DOCENTE		
		VILCHEZ YURIVILCA ANA RICARDINA	DOCENTE		
		ANDRADE SALOME JULIA ELIZABETH	DOCENTE		
UGEL CHANCHAMAYO	31579	CHIPANA LÓPEZ GLADYS TEÓFILA	DIRECTOR	GAMIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA REALIDAD AUMENTADA PARA LA AUTOEVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN AUTONOMA DEL ESTUDIANTE.	CATEGORÍA IMPLEMENTADO
		MAYTA ROMERO ELSA MARÍA	DOCENTE		
UGEL JAUJA	SAN VICENTE DE PAUL	ALVARADO MALAVER CARMELA	DIRECTOR	LECTUAVENTURAS: UNA ALIANZA ENTRE ESTUDIANTES Y LA TECNOLOGÍA PARA ACRECENTAR EL DESARROLLO DE SU COMPRENSIÓN, ELOCUCIÓN Y REDACCIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA.	CATEGORÍA IMPLEMENTADO
		CHUQUILLANQUI YAMAMOTO MIRTHA YANINA	DOCENTE		
		DE LA CRUZ MIGUEL MARILIA ALEXANDRA	DOCENTE		
UGEL HUANCAYO	577	JIMÉNEZ ASTO ELVIRA JEANETTE	DIRECTOR	"LEEMOS JUNTOS Y ELABORAMOS UN ÁLBUM CUENTO PARA EXPRESARNOS MEJOR "	CATEGORÍA IMPLEMENTADO
		PALOMINO HUAMÁN PILAR	DOCENTE		

UGEL PANGOA	MANUEL GONZALES PRADA	SULLCA HUAMAN JAIME	DIRECTOR	"RENOVANDO NUESTRAS ESTRATEGIAS EN EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO VÍA WHATSAPP "	CATEGORÍA IMPLEMENTADO
		LLANTO PAHUACHO FREDDY ULISES	DOCENTE		

Artículo 2º. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de Junín, transcriba la presente Resolución, notifique al interesado e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Original Firmado

Mg. GUSTAVO ADOLFO OLIVERA CERRÓN
 Director de Programa Sectorial IV
 Dirección Regional de Educación de Junín

Lo que Transcribe a Ud. para su
 Conocimiento y demás fines
 Hyo. **19 ENE. 2022**

Liz Esmeralda Pizarro Chimpinari
 CPC. LIZ ESMERALDA PIZARRO CHIMPINARI
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
 SECRETARIA GENERAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN
 HUANCAYO